

RESOLUCIÓN No. 095

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA SUPLIR VACANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 modificada por el Decreto Reglamentario 2284 de 1994, la Ley 388 de 1997, los Acuerdos Municipales Nos. 001 de 2008 y 379 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece dentro de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 340 de la Constitución Política establece: *"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales"*, y manifiesta que las entidades territoriales tendrán Consejos de Planeación según lo determine la Ley.

Que el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia dispuso: *"La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución"*.

Que la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* a través de los artículos 34, 35 y 39 desarrolla lo referente a los Consejos Territoriales de Planeación – CTP, como espacios de participación comunitaria para la planeación y el control social de las políticas de desarrollo económico social, político, cultural y territorial de los municipios, distritos y departamentos. y establece los lineamientos para la conformación y el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación.

Que el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 388 de 1997, establece como requisito para la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial someter a consideración del Consejo Territorial de Planeación el documento técnico para que esta instancia rinda concepto y formule recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

Que el artículo 17 del Decreto 028 de 2008 "Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones", le asigna a los Consejos Territoriales de Planeación la función de realizar seguimiento semestralmente a las metas fijadas, emitir un concepto y recomendar a la administración territorial lo necesario cuando haya algún incumplimiento de los compromisos fijados.

Que el Acuerdo Municipal No. 379 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Municipal N° 188 de 2012, modificadorio del artículo 2 del acuerdo 01 de 2008 y reestructura el Consejo Territorial de Planeación", reestructuró la composición de esta instancia de participación ciudadana.

Que mediante Resolución No. 001 del 26 de enero de 2023, expedida por el Consejo Territorial de Planeación Municipal de Acacias - Meta, la corporación resolvió declarar la pérdida del derecho a representar el sector respectivo como consejero o consejera territorial de planeación, por inasistencia injustificada a las diferentes sesiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Interno del CTP.

Que la Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias, solicitó al Consejo Territorial de Planeación de Acacias certificar de conformidad con su competencia el estado de renuncias, incumplimiento a reglamento y vacantes a proveer.

Que la Presidenta del Consejo Territorial de Planeación de Municipio de Acacias, certifica el estado de vacantes a suplir y/o ocupar ante la Secretaría de Planeación en fecha febrero 14 de 2024, en razón al vencimiento de periodo e incumplimiento al reglamento por inasistencias injustificadas.

Que en orden a lo anterior, las vacantes a suplir son las siguientes:

	SECTOR	VACANTES
1	CONSEJO MUNICIPAL Y PLATAFORMA MUNICIPAL JUVENIL	1
2	POBLACIÓN INDÍGENA	1
3	GREMIO DE LOS GANADEROS	1
4	POBLACIÓN DE NEGRITUDES Y/O AFROCOLOMBIANOS.	1
5	ASOCIACIONES, ONG'S O FUNDACIONES CULTURALES.	1



6	COMERCIO ORGANIZADO	1
7	ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA.	1
8	TRABAJADORES INDEPENDIENTES	1
9	TRABAJADORES DEL SECTOR PETROLERO	1
10	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	1
11	GREMIO DE LOS CONSTRUCTORES	1
12	POBLACIÓN LGTBI	1
13	POBLACIÓN VULNERABLE	1
14	PROFESIONALES CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO.	1
15	SECTOR AGROPECUARIO	1
16	POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	1
17	REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CÍVICAS, INCLUIDAS DAMAS GRISES, DAMAS ROSADAS, CLUB DE LEONES, CLUB KIWANIS, ENTRE OTROS.	2
18	REPRESENTACIÓN DE LOS TRANSPORTADORES	1
19	ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	1
20	SECTOR DE ASOCIACIONES, ONG'S O FUNDACIONES DE MUJERES.	1
21	ASOCIACIONES, ONG'S, FUNDACIONES AMBIENTALES	1
22	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR RURAL	1
23	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR URBANO.	1
24	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS DE LOS CAMPESINOS.	1
25	POBLACIÓN VICTIMA	1
26	POBLACIÓN REINTEGRADA	1
27	SECTOR DE EMPRESAS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	1
	TOTAL VACANTES	28

Que se hace necesario designar el reemplazo de los consejeros de los diferentes sectores a fin de conformar la corporación y garantizar la participación del órgano consultivo.

Que se hace necesario convocar a las organizaciones, sectores, instituciones, grupos y sociedad civil del municipio de Acacías - Meta, interesados en suplir las vacantes disponibles.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a la sociedad civil, gremios, organizaciones y colectivos del municipio de Acacías – Meta, con presencia en los sectores que a continuación se relacionan con el objetivo de que presenten temas para la suplir la vacancia del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Acacías:

	SECTOR	VACANTES
1	CONSEJO MUNICIPAL Y PLATAFORMA MUNICIPAL JUVENIL	1
2	POBLACIÓN INDÍGENA	1
3	GREMIO DE LOS GANADEROS	1

*SPB*

4	POBLACIÓN DE NEGRITUDES Y/O AFROCOLOMBIANOS.	1
5	ASOCIACIONES, ONG'S O FUNDACIONES CULTURALES.	1
6	COMERCIO ORGANIZADO	1
7	ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA.	1
8	TRABAJADORES INDEPENDIENTES	1
9	TRABAJADORES DEL SECTOR PETROLERO	1
10	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	1
11	GREMIO DE LOS CONSTRUCTORES	1
12	POBLACIÓN LGTBI	1
13	POBLACIÓN VULNERABLE	1
14	PROFESIONALES CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO.	1
15	SECTOR AGROPECUARIO	1
16	POBLACIÓN CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	1
17	REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CÍVICAS, INCLUIDAS DAMAS GRISES, DAMAS ROSADAS, CLUB DE LEONES, CLUB KIWANIS, ENTRE OTROS.	2
18	REPRESENTACIÓN DE LOS TRANSPORTADORES	1
19	ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	1
20	SECTOR DE ASOCIACIONES, ONG'S O FUNDACIONES DE MUJERES.	1
21	ASOCIACIONES, ONG'S, FUNDACIONES AMBIENTALES	1
22	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR RURAL	1
23	JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR URBANO.	1
24	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS DE LOS CAMPESINOS.	1
25	POBLACIÓN VICTIMA	1
26	POBLACIÓN REINTEGRADA	1
27	SECTOR DE EMPRESAS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	1
	TOTAL VACANTES	28

**ARTÍCULO SEGUNDO. SESIÓN PÚBLICA.** Se convoca a los sectores anteriormente mencionados a Sesión Pública el día martes veintisiete (27) de febrero de 2024 a las 8:00 a.m. en las instalaciones de la Biblioteca Municipal Carlos María Hernández; con el fin de designar la terna que será presentada para la escogencia de los respectivos consejeros, de acuerdo a la previsto por el artículo 3° del Acuerdo No. 001 de 2008.

**PARÁGRAFO.** Quienes se presenten a la Sesión Pública deberán estar vinculados y acreditar que pertenecen al sector que representan.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez sea designada la terna en el marco de la Sesión Pública anteriormente convocada, las personas ternadas deberán presentar en un plazo no mayor a tres (3) días calendario a nombre de la Secretaría de Planeación y Vivienda los documentos exigidos en el parágrafo segundo del artículo 3 del Acuerdo Municipal No.001 de febrero de 2008, que se relacionan a continuación, con los cuales acreditan su pertenecen al sector que representan:

- Hoja de vida o perfil de la misma con los debidos sopores por cada integrante de la terna, en la cual se indique datos suficientes sobre la identidad, domicilio principal, experiencia y teléfono de los postulantes.
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presente la terna, así como la experiencia o vinculación de los candidatos con el sector.
- Acta de la respectiva reunión en la cual fue seleccionada la terna.
- Carta de aceptación en caso de ser escogido como consejero(a).
- Certificado de la personería jurídica o la constancia de que está en trámite y representación legal de la organización a la que pertenece.
- Certificación de pertenencia a dicha organización expedida por su representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para ser Consejero(a) Territorial de Planeación se requiere estar vinculado al sector al cual representa y ser acreditado por el mismo y no ser funcionario público, a excepción de los representantes del sector educativo

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los documentos deberán ser presentados, debidamente legajados en carpeta tamaño oficio y gancho legajador plástico.

**ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA.** Establézcase el siguiente cronograma para la presentación de ternas para suplir las vacancias del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Acacias - Meta:

No.	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
1	<b>PUBLICACIÓN CONVOCATORIA</b>	Publicación de Acto Administrativo de Convocatoria en la Secretaría de Planeación y Vivienda ubicada en la Carrera 15 N° 12 – 56 Piso 5° del edificio de la Casa de la Cultura y en la página WEB oficial de la Alcaldía Municipal de Acacias <a href="http://www.acacias.gov.co">www.acacias.gov.co</a>	DEL 19 AL 26 DE FEBRERO 2024
2	<b>SESIÓN PÚBLICA Y DESIGNACIÓN DE TERNAS</b>	Sesión pública que se realizará en las instalaciones de la Biblioteca Carlos María Hernández del municipio de Acacias (Meta).	27 DE FEBRERO DE 2024 - 8:00 A.M.
3	<b>RADICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	Las personas tomadas en el marco de la Sesión Pública realizada el día 28 de febrero de 2024, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, deberán radicar ante la Ventanilla Única de Correspondencia de la Alcaldía Municipal, ubicada en Carrera 16 No. 12 – 10 de Acacias, los documentos mencionados en el artículo tercero de la presente resolución.	DEL 28 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2024
4	<b>REVISIÓN TERNAS</b>	Revisión y organización de documentación relacionada con las ternas presentadas en Sesión Pública por parte de cada sector.	DEL 4 AL 6 DE MARZO DE 2024





5	<b>PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN</b>	Publicación de acto administrativo de designación de los Consejeros Territoriales de Planeación	7 DE MARZO DE 2024
6	<b>POSESIÓN</b>	Los consejeros designados se posesionarán ante el Alcalde Municipal.	8 DE MARZO DE 2024

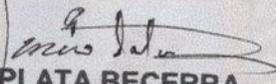
**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN.** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo de Convocatoria en la Secretaría de Planeación y Vivienda ubicada en la carrera 15 No. 12 - 56 Piso 5° del Edificio de la Casa de la Cultura y en la página WEB [www.acacias.gov.co](http://www.acacias.gov.co).

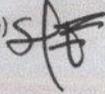
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Acacias, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS JULIO PLATA BECERRA**  
 ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Sandra Fonseca Avella- Secretaria de Planeación y Vivienda (e)   
 Revisó: Ivonne Mayorga - OJ 